



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	7 Incidentes críticos, operaciones especiales y seguridad nacional	Subcapítulo	7.1 Operaciones de Emergencia
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Febrero 2021	Febrero 2021
7.1.1 Posición para la Planificación de Respuesta a Incidentes Críticos en el Centro		Revisión:	
		2	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

OBJETIVO

Proporcionar a la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación una herramienta que le permita garantizar el funcionamiento y la recuperación en el menor tiempo posible de cualquier falla que interrumpa el servicio de la infraestructura de telecomunicaciones y sistemas de información.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

La Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación (C4) comprende que la infraestructura de telecomunicaciones y servicios de la Secretaría de Seguridad Pública, representan un elemento fundamental para el funcionamiento de los servicios tecnológicos, y por lo tanto, se necesita del desarrollo de lineamientos que favorezcan o propicien su uso racional, así como el desarrollo de procedimientos para garantizar la continuidad del servicio ante cualquier incidente. Esto conlleva a incrementar su efectividad y a proveer un servicio continuo y eficaz.

En tal virtud, se implementó un Protocolo de Contingencias ante Desastres Naturales, que garantice, ante cualquier eventualidad, el correcto funcionamiento de los servicios en el menor tiempo posible, coordinándose de manera efectiva con las corporaciones policiales, bomberos, de protección civil y unidades médicas.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Dicho Protocolo cuenta con procedimientos descritos, acciones durante y después de la contingencia de todas las áreas del Centro de Control, Comando y Comunicación. Para tal efecto, se establece como responsable de planificar la respuesta a cualquier incidente crítico en el edificio, a la persona que ocupe el puesto de Directora o Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación quien a su vez conformará un equipo de trabajo quien se encargará de mantener los protocolos actualizados.

RESPONSABLES

El Director del Centro de Control, Comando y Comunicación es el responsable de autorizar las Directivas.

Directores de área del Centro de Control, Comando y Comunicación, responsables de vigilar que se lleve a cabo todos los procedimientos antes, durante y después de la contingencia.

Personal del Centro de Control, Comando y Comunicación, llevar a cabo todos los procedimientos establecidos antes, durante y después de la contingencia.

La persona designada como Gerente de Acreditación, difunde con el personal del Centro de Control, Comando y Comunicación la autorización de cada Directiva y supervisa que se cumplan con los lineamientos y procedimientos establecidos en las mismas.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Mtro. Francisco de Jesús Feria Silva
Director del Centro Estatal de Emergencia
REVISÓ